



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 10 de octubre de 2024*

**RES. PRESIDENCIA N° 1023/2024**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00029154-0/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Viviana Emilce Fiorito, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 1, solicita prórroga de la licencia por motivos particulares sin goce de haberes, concedida mediante Resolución de Presidencia N° 1408/2023, hasta el 31 de enero de 2025 inclusive y a continuación solicita licencia excepcional sin goce de haberes hasta el 31 de enero de 2026 inclusive.

Que, mediante la citada Resolución, a Viviana Emilce Fiorito se le concedió licencia por motivos particulares a partir del 1 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, por cuestiones familiares y personales que requerían su traslado a España.

Que Fiorito solicita se le conceda prórroga de la licencia por motivos particulares sin goce de haberes hasta el 31 de enero de 2025 inclusive y, a continuación, licencia excepcional sin goce de haberes hasta el 31 de enero de 2026 inclusive, en los términos de los arts. 65 y 68 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. CM N° 1259/15), toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud.

Que la Dra. Romina Lilian Tesone, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 1 y actual superior jerárquico de Fiorito, prestó la debida conformidad.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en los artículos 61 y 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en los artículos 65 y 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar las licencias sin goce de haberes requeridas.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Que se le hace saber a Viviana Emilce Fiorito que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar a Viviana Emilce Fiorito (Legajo N° 5432) la licencia por motivos particulares sin goce de haberes, concedida mediante Res. Pres. N° 1408/2023, hasta el 31 de enero de 2025 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2°: Otorgar a Viviana Emilce Fiorito (Legajo N° 5432) licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del 1 de febrero de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026 inclusive, conforme lo establecido el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres/as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 1 -a fin de notificar a Viviana Emilce Fiorito-, a la Dirección General de Factor Humano –a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 1023/2024**